

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello, Antioquia, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 008

Proceso: Pertinencia

Demandante: WILLIAM DE JESUS CARMONA SALAZAR

Demandado: HEREDEROS DE MARTHA INES LOPEZ Y
JESUS ADAN CARMONA

Radicado: 05 467 40 89 001 2023 00069

Como quiera que mediante auto de fecha 13 de diciembre del 2023, se ordenó a la parte interesada, subsanar los defectos advertidos en la presente demanda, y se concedió el término legal de cinco (5) días, sin embargo, el termino venció, sin que la parte cumpliera con los requisitos; razón por la cual se rechazara la anterior demanda conforme al artículo 90 inciso cuarto del Código General del Proceso,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Montebello Antioquia,

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda PERTENENCIA instaurada por el señor. WILLIAM DE JESUS CARMONA SALAZAR, quien actúa por intermedio de apoderado.
2. Cancélese el registro de la demanda, en la base de datos del Juzgado.

NOTIFIQUESE.



GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA.